

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL DECRETO.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1883 y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para que con cargo á los presupuestos de los años económicos de 1885-86, 1886-87, 1887-88, 1888-89, capítulo y artículo del Material de faros, pueda suabastar las obras del faro de primer orden con luz eléctrica que ha de construirse en el Cabo Villano, provincia de la Coruña, bajo el tipo de 140.333 pesetas 21 céntimos, á que asciende el presupuesto aprobado; debiendo ejecutarse dichas obras en el plazo de tres años.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplían en un millón de pesetas los créditos concedidos por las leyes de 25 de Julio de 1883 y 30 de Julio de 1884, y Real decreto de 2 de Agosto de 1885, con destino á la creación y mejora de lazaretos y hospitales y demás precauciones sanitarias, conservando el carácter de permanencia

dado á los referidos créditos por el Real decreto de 18 de Mayo de 1885, aprobado por la ley de 2 de Junio siguiente, y el ya citado de 2 de Agosto del mismo año.

Art. 2.º El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro si las obligaciones que han de satisfacerse en el año económico en que se consuma resultaran superiores á los recursos que se obtengan por valores presupuestos.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### Inspección del cuerpo y servicios de Sanidad de la Armada.

Hallándose vacantes varias plazas de segundos Médicos del expresado cuerpo, y debiendo proveerse por oposición pública, según lo prevenido en Real orden de 27 de Febrero de este año, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* á fin de que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen tomar parte en estos ejercicios concurren en el término de 40 días, á contar desde el de la fecha de la inserción, á firmar el pliego que queda abierto en esta Inspección.

Dichas oposiciones tendrán lugar con arreglo al programa que se inserta á continuación.

Madrid 6 de Marzo de 1886.—El Inspector accidental del cuerpo y servicios de Sanidad de la Armada, Angel Fernández Caro.

##### REGLAMENTO

AL CUAL HAN DE SUJETARSE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN PÚBLICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

##### CAPÍTULO PRIMERO.

Artículo 1.º El ingreso en el cuerpo será precisamente por oposición pública, que se verificará

donde el Gobierno determine, siendo las actuales en Madrid ante un Tribunal designado por el Gobierno, compuesto de cinco Jefes ú Oficiales de Sanidad, siendo Presidente el más antiguo y Secretario el más moderno, todos con voz y voto.

Se nombrará además un Jefe ú Oficial como suplente para el caso de enfermedad de alguno de los Vocales.

Art. 2.º Los Profesores que aspiren á ingresar en el cuerpo necesitan reunir las condiciones siguientes:

1.º Hallarse en posesión de los derechos de ciudadano español.

2.º No pasar de 30 años de edad.

3.º Ser Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugía.

4.º Tener la aptitud necesaria para el servicio de mar y tierra.

Justificarán que están en posesión de los derechos de ciudadano español con la certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada con fecha posterior á la publicación de la convocatoria á oposiciones. Los aspirantes cuya residencia habitual sea en las Islas Canarias ó provincias ultramarinas solicitarán del Gobierno el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentación de este documento. El Gobierno podrá conceder ó desestimar la pretensión según lo considere conveniente.

Justificarán no pasar de 30 años de edad con copia legalizada de la fe de bautismo y cédula de vecindad.

Probarán haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino con copia legalizada del mismo ó certificación que lo acredite.

Para acreditar que tienen la aptitud y robustez necesaria para el servicio de mar y tierra, sufrirán un reconocimiento que de orden del Inspector general del cuerpo de Sanidad de la Armada practicarán dos Profesores del mismo, uniendo el certificado correspondiente al expediente del opositor.

Los documentos que han de constituir el expediente de cada opositor serán entregados por el mismo individuo, ó presentados por medio de persona legalmente

autorizada por escrito, en la Inspección general del cuerpo en el acto de firmar las oposiciones, y cuando no sea el mismo interesado quien lo haga, tendrá que ratificar la firma de quien los presentó antes de principiar los actos.

Deberán los opositores presentar su hoja de estudios y méritos profesionales.

Son días hábiles para firmar las oposiciones todos menos los festivos, desde las doce las á cuatro de la tarde, y se cerrará definitivamente la admisión á esa misma hora el día en que se cumplan 40, á contar de la fecha inclusive de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta* oficial.

El opositor ó la persona que lo represente recibirá de la Inspección general una nota que justifique los documentos que entrega, cuya nota devolverá al recoger éstos, entendiéndose que al no reclamarlos en el plazo de dos meses después de terminadas las oposiciones, serán destruidos ó inutilizados. Se sobrentiende que sólo podrán reclamarse los documentos de los que no hubiesen tenido ingreso en el cuerpo.

El número de plazas será igual al de las vacantes de segundos Médicos que haya el día en que terminen los actos de oposición, y los que las obtuvieren tendrán inmediato ingreso en el cuerpo de Sanidad con la categoría antedicha.

Se proveerán además con el carácter de supernumerarios para ir cubriendo las vacantes que sucesivamente ocurran un número de plazas igual al de las plazas efectivas; siendo designados para ellas los que obtuvieren mejores calificaciones después de los que hayan alcanzado número. (Véase el párrafo segundo del art. 12.)

##### CAPÍTULO II.

Art. 3.º El día señalado por el Gobierno, y en el local que se designe, se dará principio á los ejercicios leyéndose previamente por el Secretario del Tribunal la Real orden disponiendo que éstos se verifiquen, el reglamento aprobado al efecto y la lista de opositores.

Acto seguido se procederá al sorteo del número que á cada opositor

sitor corresponda, formándose inmediatamente las trincas por el orden correlativo. Este orden será el fundamental de las oposiciones, á fin de evitar interrupciones ó perturbaciones en los ejercicios por la ausencia, justificada ó no, de cualquiera de los actuantes. Las trincas, por lo tanto, se formarán sobre el terreno en el momento de empezar el acto con los que hubieran presentes, siguiendo el orden de numeración, de modo que si al empezar los ejercicios faltase algún argumentante, se irá corriendo la numeración hasta llegar á uno que esté presente, el cual ocupará el puesto del que fué llamado, y el sustituido actuará el primero el día que se presente.

Al dar cumplimiento á esta disposición debe tenerse presente que cada opositor ha de hacer los tres ejercicios de la trinca, dos como argumentante y uno como disertante.

Si el que faltase sin causa *previamente* justificada fuera el disertante, quedará excluido del concurso por considerarse su falta como renuncia voluntaria.

Nombradas las trincas, se procederá á los ejercicios, los cuales constarán de tres actos: el primero de tanteo, el cual consistirá en una operación practicada sobre el cadáver, si lo hubiere, ó explicada en caso contrario, que se sacará á la suerte por el actuante á presencia de los Jueces.

A fin de proceder con la mayor justicia en el juicio comparativo de los actuantes, este ejercicio será igual para los tres opositores de cada trinca, debiendo cada uno de ellos practicar y explicar la misma operación, para lo cual se aislará convenientemente á los actuantes, llamándose sucesivamente á la sala á cada uno de ellos por su orden numérico.

Antes de proceder á la operación el opositor expondrá de viva voz: primero, la operación que por suerte le hubiera tocado practicar: segundo, la anatomía quirúrgica de la región en que hubiese de ejecutarla: tercero, los casos en que dicha operación deba practicarse, con sus indicaciones y contraindicaciones: cuarto, sumariamente los diversos métodos operatorios empleados para su ejecución y el que merezca la preferencia, exponiendo las razones en que se apoya para elegirla, haciendo exposición con cuantos detalles creyese necesarios, é indicando sus ventajas é inconvenientes: quinto, señalará los cuidados preliminares á que debe someterse al enfermo antes de la operación, designando los medios higiénicos y medicamentos cuyo uso pueda ser necesario durante la práctica de la misma, exponiendo el modo y formas como deben ser empleados dichos medios higiénicos y medicamentos: sexto, expondrá con todos sus detalles el apósito que, á juicio suyo, deba colocarse al operado después de practicada la operación: séptimo, elegirá el instrumental necesario para efectuarla, y el que sea prudente tener preparado para ocurrir á los accidentes que la misma puede ofrecer: octavo, fijará el número y la colocación de los Ayudantes que hayan de auxiliarle en el manual de la operación; y noveno, expondrá los accidentes consecutivos á la misma y medios de combatirlos.

Terminada la exposición teórica, procederá á practicarla en el cadáver, si le hubiere.

Concluida ésta, el actuante sacará dos papeletas de una urna en donde habrá preguntas en número cuádruplo del de opositores, que versen sobre los diversos ramos de la ciencia y con especialidad de Medicina é Higiene naval, que contestará en el acto con la extensión conveniente, pero sin invertir en cada una más de 15 minutos.

Las papeletas ó preguntas, una vez extraídas, se procurará, siempre que sea posible, no vuelvan á ser introducidas en la urna para los actos sucesivos.

Lo mismo que para el ejercicio anterior las preguntas serán iguales para los opositores de la misma trinca y se procederá de igual modo para evitar que los que han de actuar después oigan la contestación del que precede.

Una vez empezado el ejercicio de una trinca, el Tribunal no podrá levantarse hasta que hubiesen terminado el acto todos los opositores de la misma trinca.

Antes de empezar cada día los ejercicios el Secretario leerá el acta del ejercicio anterior, y en aquel momento manifestarán los opositores su conformidad ó disconformidad, entendiéndose en absoluto que se considerará como viciosa é improcedente toda observación ó reclamación una vez aprobada el acta.

Art. 4.º Al terminar cada día los ejercicios de tanteo que hubieran tenido lugar durante el mismo, se reunirá el Tribunal en sesión secreta, y cada Vocal se hallará provisto de dos papeletas, en una de ellas estará escrita la palabra *admisibile* y en la otra *inadmisibile*. El Secretario expondrá en lista separada el nombre del actuante y se procederá á la votación, empezando por el Vocal más moderno, quien depositará en una urna la papeleta que en su conciencia crea puede merecer el candidato; á éste seguirán los demás Jueces en orden y prelación inversa de sus empleos, antigüedad y categoría, y una vez terminada aquélla se procederá al escrutinio, sacándose las papeletas de la urna por el Secretario, quien las leerá en alta voz é irá pasando á manos de los Jueces; en el concepto que si el número de los *admisibles* fuese mayor que los *inadmisibles*, el actuante podrá continuar haciendo los ejercicios sucesivos, pero en el caso contrario quedará eliminado desde luego del concurso. Del mismo modo se procederá con todos los opositores.

Una vez efectuada la votación del día, se expondrá en el punto más público del local donde las oposiciones se efectúen una lista, en que se harán constar los declarados *admisibles*; debiéndose advertir que los que habiendo actuado en aquel día no consten en ella se comprende han sido declarados *inadmisibles*, y por lo tanto eliminados del concurso.

Esta misma eliminación, por igual procedimiento, se hará después de cada ejercicio, formándose nueva numeración correlativa con los que queden *admisibles* después de cada acto por el orden que resulte.

Art. 5.º El segundo ejercicio lo constituirá un caso práctico de Medicina, sacado á la suerte de entre los enfermos de esta clase que el Tribunal elija. Para este efecto se introducirán en una urna tantas papeletas como sea el número de enfermos designados; en dicha papeleta se escribirá el número de la cama, y después de

agitarlas en la urna, uno de los opositores sacará una papeleta, que leerá en alta voz, y el número que contenga será el del enfermo asignado al actuante. Esta operación se verificará en todos los casos, eliminando los números sobre que se haya disertado anteriormente.

El actuante examinará el enfermo delante de los Jueces y contrincantes por el tiempo máximo de 15 minutos, después de lo cual se le dejará aislado en una habitación, con útiles de escribir para coordinar y apuntar sus ideas: este aislamiento no podrá exceder de un cuarto de hora.

Terminado este tiempo, se le trasladará al local designado, y á presencia del Tribunal, opositores y auditorio hará una exposición detenida del caso, orden y método, explicando la etiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento anterior, el actual y el que pudiera convenir en lo sucesivo, añadiendo después las reflexiones generales que se le ocurran, pudiendo invertir en esto 20 minutos como tiempo mínimo y 30 como máximo; le argüirán los contrincantes por el orden de numeración, empleándose en el argumento y réplicas de cada uno un cuarto de hora.

Art. 6.º El tercer acto será un caso práctico de Cirugía, procediéndose en todo igual al segundo ejercicio.

Art. 7.º El actuante que no invierta en la exposición de cualquiera de los casos prácticos 20 minutos por lo menos quedará desde luego eliminado del concurso.

Art. 8.º Queda terminantemente prohibido á los Jueces hacer preguntas de ninguna especie, ni expresar aprobación ni desaprobación en las oposiciones y ejercicios prácticos de los opositores.

El Presidente, en nombre del Tribunal, podrá llamar la atención del actuante cuando esté fuera de la pregunta ó la hubiera comprendido mal. A fin de evitar en lo posible este caso, el Secretario entregará escrita al actuante la pregunta para que pueda tenerla constantemente á la vista durante el acto.

Para mejor precisar la duración reglamentaria de cada ejercicio, habrá encima de la mesa del Tribunal un reloj de arena que podrán ver todos los opositores.

Art. 9.º En el mismo día en que terminen los ejercicios, si es posible, á lo menos en el inmediato, se constituirá el Tribunal en sesión secreta; el Secretario contará un número de bolas hasta 100, que repartirá entre los Jueces, dando á cada uno 20 si fuesen cinco, ó aumentando la proporción si fuesen menos, de modo que todos tengan igual cantidad: después leerá el nombre del primer actuante, y se procederá á la votación, que empezará por el Vocal más moderno sucesivamente hasta el más antiguo; y terminada que sea, contará el Secretario el número de bolas depositadas en la urna, y anotará: D. N. N., primer actuante, tantos puntos, siguiendo de la misma manera para cada opositor, estableciendo el orden y prelación que les corresponda.

Art. 10. Después de terminado el acto, se formará una relación de los opositores con el número de puntos que cada uno obtuvo, que se fijará á la puerta de la sala del Tribunal; el actuante que haya obtenido de 60 á 80 puntos se le calificará con la nota de *Aprobado*, de

80 á 90 de *Bueno* y de 90 á 100 *Sobresaliente*.

Art. 11. El Presidente elevará al Gobierno, para su aprobación, propuesta de los opositores cuyos ejercicios hayan sido aprobados, con expresión del número de puntos que cada uno haya obtenido en la calificación hecha por el Tribunal, acompañando á ella las actas de los ejercicios y expedientes de los opositores.

Art. 12. Sólo obtendrán plaza los que hubieren alcanzado notas de *Bueno* ó de *Sobresaliente*, comprendiéndose en esta observación tanto los que obtuvieren plaza efectiva como los supernumerarios.

En el caso de que el número de los que hubieren alcanzado la calificación exigida para tener ingreso fuese menor que el de las plazas vacantes (efectivas y de supernumerarios), no podrán proveerse por ningún concepto con las que sólo hubiesen obtenido nota de *Aprobados*, procediéndose entonces á convocar nuevas oposiciones.

Art. 13. Los que obtengan la nota de *Aprobado* sólo podrán aspirar á que se les expida un certificado de los ejercicios que les sirvan de mérito en su carrera, y á que se les devuelva el expediente que presentaron al ser admitidos al concurso.

Art. 14. Quedan derogadas las prescripciones del reglamento de cuerpo de Sanidad de la Armada vigente que se opongan á lo prevenido en este programa.

Madrid 27 de Febrero de 1886.—Beranger.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

Primer ejercicio ó de tanteo (1).

Lecciones generales.

- 1.º Aptitud física para el servicio militar y naval.—Medios de comprobarla.—Edad.—Talla.—Conformación.
- 2.º Reconocimientos facultativos.—Defectos físicos y enfermedades que constituyen una causa de exención.—Simulación de las enfermedades.
- 3.º Atmósfera náutica y medios de destruir el mefitismo en los buques.—Luz.—Ventilación.—Desinfección.—Limpieza.
- 4.º Ventilación artificial en los buques.—Descripción de los diversos sistemas que se usan con este objeto.
- 5.º Higiene de los buques epideimiados.—Lazaretos y cuarentenas marítimas.
- 6.º Ideas generales sobre la alimentación.—Alimentos utilizables para la marinería.
- 7.º Carnes.—Procedimientos de conservación.
- 8.º Alimentos procedentes del reino vegetal.—Frutas.—Legumbres.—Harinas, sus cualidades, sus alteraciones espontáneas, adulteraciones.—Panificación.—Galleta.
- 9.º Condimentos.—Salinos.—Acidos.—Acrés.—Sacarinos.—Grasos.—Su acción en la alimentación.
10. Bebidas.—Naturales: el agua, sus caracteres físicos y químicos, su conservación; corrección del agua im potable. Filtración. Purificación. Destilación.
11. Bebidas alcohólicas; su valor higiénico. Vino, cerveza, sidra y aguardiente.

(1) Para los puntos correspondientes á Higiene naval, pueden consultarse las obras de Fernández Caro Fonsagrives y «Enfermedades de la gente de mar» por D. Pedro María González, etc.

12. Vino; sus alteraciones espontáneas y adulteraciones. Modo de corregir las primeras y de descubrir las segundas.

13. Bebidas acidulas y aromáticas. Su acción fisiológica.

14. Ración náutica. Sus condiciones.—Calidad.—Cantidad y variedad.

15. Profesiones y trabajos náuticos:

- 1.<sup>a</sup> Profesiones que se ejercen al aire libre.
- 2.<sup>a</sup> Profesiones que se ejercen en el interior del buque.
- 3.<sup>a</sup> Profesiones que exponen a la acción de temperaturas elevadas.

16. Vida de mar. Influencias dependientes del medio marítimo. El mar.—La atmósfera marina.—Meteoros.

17. Vida de mar. Influencias dependientes del medio náutico.—Movimientos del buque.—Vibraciones.—Atmósfera náutica.

18. Vida de mar. Influencias dependientes del medio climatológico. Ideas generales sobre la acción de los climas en la economía.

19. Influencia fisiológica y terapéutica de la navegación.

20. Consideraciones generales sobre el origen y propagación de las epidemias.

21. Definición de las palabras contagio, infección, enfermedad endémica, esporádica, epidémica, constitución epidémica. Estudio comparativo entre la infección y el contagio.

22. Policía sanitaria, su historia. Consideraciones generales sobre la profilaxis de las epidemias exóticas en relación con la higiene naval.

23. Epidemias: utilidad y necesidad de las medidas restrictivas. Cordones sanitarios. Lazaretos.—Cuarentenas. Patentes de sanidad.

24. Epidemias. Peste de Oriente. Su historia, su etiología, sus focos originarios, condiciones que favorecen su desarrollo. Medios de trasmisión.

25. Epidemias. Peste de Oriente; incubación, síntomas, curso, duración, tratamiento y Anatomía patológica.

26. Epidemias.—Fiebre amarilla; su origen exótico; su cuna, causa específica. ¿Es transmisible? Hechos que lo demuestran. Importación. Consideraciones sobre sus diversas invasiones en Europa.

27. Epidemias. Fiebre amarilla, incubación, síntomas, curso, duración, tratamiento y Anatomía patológica.

28. Epidemias.—Cólera asiático. ¿Es una enfermedad especial, ó puede considerarse como un período avanzado del cólera nostras? ¿Qué signos diferenciales separan estas dos enfermedades? Hechos que prueban la transmisibilidad del cólera asiático.

29. Epidemias. Cólera asiático; incubación, síntomas, curso, terminación, Anatomía patológica, tratamiento.

30. Hospitales. Diversos tipos de construcción. Ventajas higiénicas de cada uno de ellos.

31. Higiene nosocomial. Disposición de las salas, número de enfermos, cubicación del aire respirable. Diversas dependencias de los hospitales.

32. Hospitalización de urgencia. Tiendas y barracas. Condiciones a que deben sujetarse.

33. Dietética. Objetos, medios y agentes que comprende. Aplicaciones.

34. Aptitudes é inmunidades patológicas. ¿En qué consisten?

35. Aclimatación. Concepto general sobre los climas.

36. Vacuna. Historia: condiciones de un buen virus. Vacunación y revacunación. Procedimientos diversos.

37. Climatología. Efectos generales del calor. Efectos locales.

38. Climatología. Efectos generales del frío. Efectos locales.

39. Vestidos y alimentación más conveniente con relación a los climas.

40. Concepto general de la teoría parasitaria.

41. Razas humanas; disposición especial de cada una a padecer afecciones determinadas.

42. Climatología. —Aclimatación.—Cosmopolitismo.

43. Geografía médica.—Consideraciones generales.

44. Enfermedades exóticas.—Su cuna. Área de extensión habitual. Focos primitivos, secundarios y terciarios de la fiebre amarilla.

45. Efectos de los climas en el desarrollo físico, moral é intelectual de los pueblos sometidos a su influjo.

46. Instrumentos y aparatos usados en meteorología médica. Lectura y corrección barométrica, indicaciones del barómetro.—Psicrómetro, sus usos y modo de deducir las distintas clases de humedad atmosférica.—Anemómetro.—Anemoscopio.—Vaporímetro, electrómetros, termómetros, oronóscopos.—Medios de caracterizar las sustancias orgánicas y microorganismos de la atmósfera.

47. Desinfectantes y antisepticos.

48. Desinfección.—Cuarentena, de los enfermos, externa, interna, nosocomial, municipal, del suelo, del material quirúrgico, del personal médico, de los alimentos, de los campos de batalla, de las heridas, de las habitaciones, de las ropas, etc.

49. Estufas de desinfección.—Secas, de vapor de agua.—Acción del calor sobre los virus, sobre los vibriones y esporos, sobre las materias textiles.

50. Historia fisiológica de las razas humanas.—Temperamentos, constituciones, idiosincrasias, influencia del hábito.

51. De las diferentes vías de introducción de los medicamentos en el organismo.

52. Acción y efecto de los medicamentos en general.

53. Indicaciones terapéuticas en general.

54. Apreciación general del empleo de los agentes higiénicos en terapéutica.

55. Clasificación de los medicamentos.

56. Medicación contraestimulante.

57. Medicación estupefaciente ó narcótica.

58. Medicación evacuante, efectos terapéuticos de las diferentes emisiones sanguíneas.

59. Excitantes especiales de los diferentes sistemas ó aparatos orgánicos.

60. Medicación excitante y difusible en general.

61. Medicación alterante y consideraciones generales sobre los modificadores especiales de los líquidos orgánicos.

62. Medicación tónica. Concepto general é indicaciones.

63. Medicación debilitante. Concepto general é indicaciones.

64. Medicación vomitiva. Consideraciones generales, sus efectos,

sus indicaciones y contraindicaciones.

65. Aplicación del termómetro a los estudios clínicos y signos que suministra en las fiebres y enfermedades crónicas.

66. Objeto de la termometría médica, su importancia y concepto científico.

67. Consideraciones generales sobre la hidroterapia y los baños de mar.

68. Consideraciones generales sobre la electroterapia.

69. Arsénico. Sus compuestos. Acción fisiológica y terapéutica. Indicaciones y dosis.

70. Mercurio. Sus compuestos. Su acción fisiológica y terapéutica.

71. Azufre, sulfuros alcalinos, aguas minerales sulfurosas.

72. Yodo. Sus sales, su acción fisiológica y terapéutica.

73. Plomo y sus combinaciones empleadas en medicina.

74. Hierro y sus combinaciones empleadas en medicina.

75. Quinina. Su acción fisiológica y terapéutica, indicaciones y dosis y formas de administración.

76. Descripción del aparato biliar.

77. Enfermedades del hombre de mar.

78. Transformación mórbida de los tejidos en general.

79. Enfermedades de las vías urinarias.

80. Sífilis. Su origen, causas, síntomas generales y tratamiento.

81. Sífilis. Sus manifestaciones en la piel y en las membranas mucosas.

82. Uretritis blenorragica y blenorrea.

83. Caquexia sífilítica, lesiones anatómicas del sistema óseo.

84. Caquexia cancerosa, transformación en tejidos heterólogos a la economía.

85. Discromatopsia. Teorías diversas. Medios de apreciarla. Importancia de su estudio en la profesión médico-naval.

86. Asfixias en general y asfixia por sumersión en particular.

87. Caquexia escrofulosa. Lesiones anatómicas del sistema linfático.

88. Caquexia escorbútica. Lesiones anatómicas del sistema capilar.

89. Escorbuto. Sus causas, síntomas, cursos, duración y tratamiento.

90. Diagnóstico diferencial de las enfermedades de los órganos respiratorios.

91. Diagnóstico diferencial de las enfermedades de los centros circulatorios.

92. Pirexias en general.

93. Fiebres intermitentes simples y perniciosas.

94. Fiebre remitente biliosa de los países cálidos.

95. Lesiones orgánicas del aparato digestivo desde la boca hasta el píloro.

96. Lesiones orgánicas del aparato digestivo desde el píloro hasta la abertura anal.

97. Hidropesias en general, lesiones anatómicas del sistema seroso.

98. Disenteria.

99. Cólicos metálicos.

100. Diagnóstico diferencial entre las herpéticas, sífilides y escrofulides. Tratamiento de cada una de ellas.

101. Pleuroneumonía.

102. Reumatismo y gota.

103. Tisis pulmonal.

104. Consideraciones generales sobre el paludismo.

105. Amaurosis.

106. Hemeralopia.

107. Anemia tropical.

108. Beriberi. Teorías diversas. Síntomas y lesiones anatómicas.

109. Elefantiasis. Geografía médica. Variedades.

110. Tifus petequial.

111. Tifus abdominal. La fiebre tifoidea en los diversos climas.

112. Nostalgia. Sus causas, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

113. Diarrea crónica endémica de los países cálidos.

114. Hepatitis. Influencia de los climas cálidos en su producción.

115. Enfermedad del sueño.

116. Envenenamientos. Por sustancias cáusticas. Por sustancias narcóticas-acres. Por sustancias narcóticas. Por sustancias sépticas.

117. Neurosis en general, lesiones anatómicas del sistema nervioso.

118. Viruela. Síntomas, formas y períodos; duración, terminación y tratamiento.

119. Idiotismo. Locura. Modo de distinguir la verdadera de la falsa.

120. Hidrotorax, hidropericardias, edema.

121. De los aneurismas en general. Aneurisma traumático.

122. Fracturas en general; causas, variedades, síntomas y accidentes que las acompañan.

123. Fracturas de las extremidades; causas, complicaciones y tratamiento.

124. Fracturas; tratamiento inmediato y consecutivo.

125. Fracturas de las costillas. Causas, complicaciones. Tratamiento.

126. Luxaciones; causas, variedades, síntomas y accidentes que las complican.

127. Quemaduras en general; grados, caracteres, complicaciones, tratamiento.

128. Ulceras en general; sus variedades, naturaleza, curso, complicaciones y tratamiento.

129. Consideraciones generales sobre las heridas y su tratamiento.

130. Heridas en la cabeza; accidentes que producen, complicaciones y tratamiento.

131. Heridas penetrantes de pecho; accidentes que originan, complicaciones, tratamiento.

132. Heridas penetrantes del abdomen; accidentes inmediatos y consecutivos; complicaciones, y tratamiento.

133. Heridas de las articulaciones.

134. Heridas de armas de fuego.

135. Indicación de los accidentes primitivos y consecutivos de las heridas. Cuerpos extraños y su extracción.

136. Erisipela por causa externa. Tratamiento curativo y preventivo.

137. Infección purulenta; causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

138. Flebitis como accidente de las heridas y de las operaciones.

139. Tétanos. Espontáneo. Traumático. Descripción. Frecuencia. Tratamientos diversos.

140. Gangrena.

141. Podredumbre de Hospital.

142. Caries y necrosis.

143. Hemorragias en general. Sus divisiones. Hemorragia venosa y capilar.

144. Hemostasia.—Procedimientos hemostáticos.

145. Anestesia. Consideraciones generales. Procedimientos anestésicos.

- 146. La antiseptia en la Cirugía moderna.
- 147. Trasfusión de la sangre. Sus indicaciones; sus efectos; procedimientos para efectuarla.
- 148. Forúnculos de los países tropicales; causas; lesiones anatómicas; síntomas, y tratamiento.
- 149. La verruga del Perú; síntomas; lesiones anatómicas; naturaleza; tratamiento.
- 150. Bubas del Brasil (1); síntomas; naturaleza; anatomía patológica y tratamiento.
- 151. Úlcera fagedémica de los países cálidos. Síntomas; naturaleza y tratamiento.
- 152. Fungus de la India (pié de Madura). Síntomas, naturaleza y tratamiento.
- 153. Lupus de Persia. Síntomas, lesiones anatómicas, naturaleza y tratamiento.
- 154. Agentes mecánicos de la respiración.
- 155. Descripción del globo del ojo y de sus funciones.
- 156. Descripción del aparato auditivo.
- 157. Descripción de la piel y de sus funciones.
- 158. Sistema tegumentario interno ó mucoso.
- 159. Hernias abdominales. Sus complicaciones. Su tratamiento.
- 160. Sistema tegumentario externo, estado normal y patológico.
- 161. Sistema celular, estado normal y patológico.
- 162. Indicaciones generales de las amputaciones.
- 163. Autopsias judiciales, procedimientos para practicarlas, cuidados que reclaman y conducta del Médico al dar significación á los hechos que se presenten.
- 164. Conducta del Médico ante un envenenamiento colectivo; socorros que debe prestar, investigación de las causas y significación moral.
- 165. Enfermedades simuladas; de qué puede servirse el Médico para reconocer la simulación.
- 166. Medios de distinguir las contracturas verdaderas de las simuladas.
- 167. Medios de distinguir las hemorragias verdaderas de las simuladas.
- 168. Medios de distinguir la claudicación verdadera de la simulada.
- 169. Medios de distinguir la tartamudez verdadera de la simulada.
- 170. Medios de distinguir la sordera verdadera de la simulada.
- 171. Simulación de los catarros crónicos de la mucosa del oído.
- 172. Distinción de la amaurosis verdadera y de la simulada.
- 173. Medios de distinguir la alteración mental verdadera de la falsa.
- 174. Del ocena simulado; medios de distinguirlo del verdadero.
- 175. Simulación de la parálisis de movimiento y sentimiento; medios de distinguirlas de las verdaderas.
- 176. Medios de distinguir la incontinenia de orina verdadera de la simulada.
- 177. De los documentos médico legales; clasificación, objeto y redacción de la declaración, informe, certificación y consulta.
- 178. Simulación de las convulsiones; medios de reconocer las verdaderas de las simuladas.
- 179. Vendaje compresor de Es-

- march. Ventajas é inconvenientes de la isquemia.
  - 180. El alcoholismo. Su influencia física y moral sobre el hombre.
  - 181. Signos de la muerte real y su diferencia de la muerte aparente.
  - 182. Reflexiones generales sobre la higiene del hombre de mar.
  - 183. Generalidades sobre las enfermedades de la piel. Su naturaleza y clasificación.
  - 184. El microscopio y los servicios que presta en la clínica.
  - 185. ¿Hay enfermedades de aclimatación? Concepto general de las enfermedades exóticas. Causas de que dependen. Su frecuencia. ¿Hay verdadero antagonismo entre unas y otras?
  - 186. Acción de los cuerpos vulnerantes. Tumores sanguíneos.
  - 187. Medidas convenientes para disminuir la mortalidad de los ejércitos de mar y tierra en la isla de Cuba.
  - 188. La trichina y la trichinosis.
  - 189. La intoxicación palúdica y el quinismo.
  - 190. El régimen alimenticio en las enfermedades crónicas.
  - 191. Procedimientos para la conservación de las maderas destinadas á construcciones navales.
  - 192. La temperatura y sus diferencias en los estados morbosos. Su valor en el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades.
  - 193. Acción general del alumbrado sobre la economía en general y sobre el aparato de la visión en particular. Ventajas del alumbrado eléctrico en la higiene naval.
  - 194. Concepto de la Cirugía conservadora. Oportunidad de las operaciones quirúrgicas.
  - 195. La tuberculosis y la escrófula. ¿Tienen el mismo origen?
  - 196. Diferencias entre las enfermedades tifoideas y los estados tíficos.
  - 197. La anestesia en Cirugía. Sus ventajas. Anestesia mixta.
  - 198. Cuidados y socorros que deben prestarse á un naufrago después de varios días de abstinencia de alimentos y bebidas.
  - 199. Socorros que deben prestarse á los asfixiados por sumersión y tiempo que debe durar el tratamiento.
  - 200. Aneurismas quirúrgicos. Comparación de los métodos de tratamiento antiguos y modernos.
- Operaciones quirúrgicas que han de practicar los opositores en el cadáver, según se previene en el artículo 5.º de este programa.*
- 1.ª Ligadura de la arteria carótida primitiva.
  - 2.ª Ligadura del tronco braquiocéfálico.
  - 3.ª Ligadura de la arteria carótida externa.
  - 4.ª Ligadura de la arteria carótida interna.
  - 5.ª Ligadura de la arteria subclavia.
  - 6.ª Ligadura de la arteria axilar.
  - 7.ª Ligadura de la arteria humeral.
  - 8.ª Ligadura de la arteria radial.
  - 9.ª Ligadura de la arteria cubital
  - 10. Ligadura de la arteria facial.
  - 11. Ligadura de la arteria pedia.
  - 12. Ligadura de la arteria tibial anterior.
  - 13. Ligadura de la arteria tibial posterior.
  - 14. Ligadura de la arteria poponea.
  - 15. Ligadura de la arteria poplítea.
  - 16. Ligadura de la arteria femoral en la parte media del muslo.

- 17. Ligadura de la arteria femoral inmediatamente debajo del ligamento de Poupert.
- 18. Ligadura de la arteria iliaca externa.
- 19. Ligadura de la arteria iliaca interna.
- 20. Ligadura de la arteria glútea.
- 21. Ligadura de la arteria iliaca primitiva.
- 22. Ligadura de la arteria espermática.
- 23. Desarticulación de las falanges.
- 24. Amputación simultánea de los cuatro últimos dedos de la mano.
- 25. Amputación de los metacarpianos por contigüidad.
- 26. Amputación de la muñeca, ó desarticulación cúbito-radio-carpiana.
- 27. Amputación del antebrazo por cualquiera de sus puntos de elección.
- 28. Amputación del brazo por continuidad; método oval.
- 29. Amputación del brazo; método á colgajos.
- 30. Amputación del brazo por desarticulación del homero.
- 31. Desarticulación tarso-metatarsiana.
- 32. Desarticulación metatarsofalangiana del dedo gordo del pie.
- 33. Amputación tibio-tarsiana.
- 34. Desarticulación del pie, conservando la extremidad posterior del calcáneo.
- 35. Amputación de la pierna por cualquiera de los puntos de elección; método circular.
- 36. Amputación de la pierna; método á colgajos.
- 37. Desarticulación de la rodilla.
- 38. Amputación del muslo por cualquiera de los puntos de elección; método circular.
- 39. Amputación del muslo en cualquiera de los puntos de elección; con uno ó más colgajos.
- 40. Desarticulación cexo-femoral con uno ó dos colgajos.
- 41. Desarticulación coxo-femoral, método circular ú oval.
- 42. Resección del primer metacarpiano.
- 43. Resección de la extremidad inferior del cúbito.
- 44. Resección de la extremidad inferior del radio.
- 45. Resección de la extremidad superior del cúbito ó apófisis olécranon.
- 46. Resección de la cabeza del húmero.
- 47. Resección del tercio inferior de la tibia.
- 48. Resección del tercio inferior del peroné.
- 49. Resección del tercio superior del peroné.
- 50. Resección de la cabeza del fémur.
- 51. Resección de la mitad del maxilar inferior.
- 52. Resección del maxilar inferior.
- 53. Resección de la mitad anterior de cualquiera de las costillas.
- 54. Resección del primer metatarsiano.
- 55. Resección de la clavícula.
- 56. Sección subcutánea del músculo externo-cleido-mastoideo.
- 57. Sección subcutánea del músculo extensor común de los dedos.
- 58. Sección subcutánea del tendón de Aquiles.
- 59. Sección de uno de los músculos rectos del ojo.
- 60. Sección subcutánea del músculo biceps braquial.
- 61. Trepanación.

62. Cateterismo del conducto lagrimal.  
 63. Labio leporino.  
 64. Queiloplastia ó restauración del labio inferior.  
 65. Extirpación de las amígdalas.  
 66. Traqueotomía.  
 67. Cateterismo del esófago.  
 68. Esofagotomía.  
 69. Paracentesis del pericardio.  
 70. Paracentesis del abdomen.  
 71. Cateterismo de la uretra.  
 72. Amputación del pene.  
 73. Castración.  
 74. Punción vexical.

Madrid 27 de Febrero de 1886.  
 Beranger.  
 (Gaceta del 7 de Marzo.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 650.  
**COMANDANCIA DE MARINA**  
 Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert y Pedralba, Capitan de fragata de la Armada y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que el individuo Juan Llambrich y Torné, patron de pesca de este puerto, ha encontrado en la mar, á la altura de Cabo Salou, un bocoy vacío con las marcas siguientes:  
 J. L. 6792, pintadas de blanco sobre fondo encarnado.  
 J. L. A. M. A. Y. O. U. X.—Cabe pintadas tambien de blanco sobre fondo encarnado.

Los que se consideren dueños de dicho bocoy, se presentarán en esta Comandancia á deducir su derecho en el término de un mes que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 12 de Marzo de 1886.  
 —P. I.—El 2.º Comandante, Juan de Illarramendi.

Núm. 651.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Alcanar.*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de saneo, que ha de regir en el próximo año económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo, pues finido éste no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Alcanar 11 de Marzo de 1886.  
 El Alcalde, José Balada.

Núm. 652.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Cornudella.*

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el venidero año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrá examinarlo cuantas personas tengan á bien.

Cornudella 12 de Marzo de 1886.  
 —El Alcalde, Pablo Perera.

(1) Puede consultarse los *Elementos de Patología tropical* de Nielly para esta enfermedad y todo lo referente á Patología tropical.